

igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera subasta es necesario la consignación del 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos que previene la regla 6.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causas de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastadas.

#### Fincas objeto de subasta

Vivienda letra B, en planta segunda, del edificio sito en calle San José, número 5, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al libro 503, tomo 1.564, folio 140, finca número 18.456, inscripción séptima.

Garaje número 12, en planta semisótano del edificio sito en calle San José, número 5, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al libro 503, tomo 1.564, folio 144, finca número 18.434, inscripción quinta.

Tipo de la subasta:

Finca número 18.456: 10.125.000 pesetas.

Finca número 18.434: 1.125.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 28 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Carmen Borjabad García.—El Secretario.—27.098.

#### LA BAÑEZA

##### Edicto

Don Juan E. Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Bañeza (León),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 249/1996, se tramitan autos de juicio menor cuantía, a instancia de «Graveras Calderón, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, representado por el Procurador don Eugenio Santos Isla, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, el bien que se describirá, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de septiembre de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 26 de octubre de 1999, a las doce horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un 25 por 100.

En tercera subasta, el día 23 de noviembre de 1999, a las doce horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2114/0000/15/0249/96, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinto.—Que, a instancia de actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que el bien se saca a subasta sin suplir la falta de títulos.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Ático A, del edificio en La Bañeza, en la calle La Laguna, esquina a Juan Ferreras, de 93,92 metros cuadrados. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.385, folio 69, finca 9.694.

Tipo de subasta en la cantidad de: 8.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 11 de junio de 1999.—El Secretario, Juan E. Gutiérrez Gutiérrez.—27.037.

#### LA PALMA DEL CONDADO

##### Edicto

Don Justo Gómez Romero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 300/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla, contra doña María del Carmen García Pichardo y don Ramón López Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de septiembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1941000018030098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Casa habitación en La Palma del Condado, calle Hinojos, 66, que mide 140 metros cuadrados, aproximadamente, de los cuales 60 metros cuadrados están construidos, con una antigüedad de su edificación superior a cincuenta años, y el resto destinado a patio y corral. Y linda: Por la derecha, entrando, don Manuel Pérez Madrid; izquierda, don Francisco Albarrán González, y fondo, don Cristóbal Robledo Domínguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.386, libro 196, folio 25, finca número 12.201.

Tipo de subasta: 9.072.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 9 de junio de 1999.—El Juez titular, Justo Gómez Romero.—El Secretario.—27.127.

#### LA PALMA DEL CONDADO

##### Edicto

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Palma del Condado, procedimiento 62/1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 18 de junio de 1999, página 8674, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de celebración de la primera subasta, donde dice: «... el día 22 de junio de 1999, ...», debe decir: «... el día 22 de julio de 1999, ...».—25.604-CO.

#### LINARES

##### Edicto

Doña Susana Caballero Valentín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Linares (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 104/1998, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Castro Castellano y doña Micaela Gómez Martos, vecinos de Bailén, en la calle María Bellido y Tejares, contra don Bartolomé Cachinero López y doña Dolores Romero Moreno, vecinos de Bailén, en la calle María Bellido y Tejares, y contra doña Francisca Moga Nieto, vecina de Bailén, en la calle María Bellido y Tejares, en los que con esta misma fecha se ha acordado con la antelación de veinte días, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las siguientes fincas: